

## V.- NORMAS GENERALES

- La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente tiene como una de sus funciones: Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales.
- La Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativas Locales y las Instituciones Educativas deberán coordinar con la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente con la finalidad de trabajar en coordinación la conformación de Clubes Ecológicos "Ecoclubes" en sus Instituciones Educativas, con el propósito de desarrollar acciones, planes y proyectos de educación ambiental en sus comunidades, de acuerdo con su realidad local y regional.

## VI.- MECANICA OPERATIVA

Para la conformación y reconocimiento de los grupos ecológicos "Ecoclubes" en las Instituciones Educativas se tendrá en cuenta lo siguiente:

**6.1 Conformación.-** La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente promueve la participación y conformación de la comunidad Educativa como Grupos Ecológico "Ecoclubes" en las Instituciones Educativas, el docente interesado convoca a los alumnos de forma voluntaria del nivel primario y secundario que tengan vocación ambientalista conformar el grupo ecológico "Ecoclub" con el propósito de realizar acciones y/o actividades ambientales en beneficio de nuestra región.

### 6.2 Reconocimiento.

#### 6.2.1 Protocolo

- El reconocimiento se realiza mediante la presentación de los Alumnos de las Instituciones Educativas que conforman los grupos ecológicos "Ecoclubes" a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- Se levanta un acta de conformación, con la presencia del Director y Profesor encargado de la Institución Educativa, en el cual se detalla que el Grupo Ecológico "Ecoclub" tiene que tener nombre, logo y lema. Para ser reconocido como tal.

